

PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

El Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura, D. Blas Acosta Cabrera, ha adoptado, mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2013, la siguiente resolución:

DECRETO DE LA VICEPRESIDENCIA

Visto el expediente "Convocatoria del Concurso de Becas para la Formación de Expertos en Promoción Exterior del Turismo en las Oficinas Españolas de Turismo de Turespaña en los mercados emisores".

Vistas las Bases reguladoras de las mencionadas becas, publicadas en el B.O.P. el día 28 de diciembre de 2012.

Vista la Convocatoria de las citadas becas, publicadas en el B.O.P. el día 3 de abril de 2013.

Visto que se han presentado las siguientes solicitudes a la convocatoria:

Nº	D.N.I.	Apellidos	Nombre	Destino Preferente	Segundo Destino
1	78532551V	Calderón Berkau	Alejandro	Berlín	
2	78530274V	Delgado de León	Arminda	Londres	
3	78528752J	González Cabrera	Florencio	Varsovia	
4	78527665F	Suarez Torres	Jonay	Milán	París
5	78527127K	Suárez Torres	Juan Ramón	Londres	
6	78533472H	Valdivia García	Adey Luis	París	
7	78530630 M	López Rodríguez	Rayco	Varsovia	Londres
8	78527650 S	Martínez de Salinas Molina	Patricia	Londres	Milán
9	78515766 E	Ojeda Hernández	Jezabel	Londres	

Visto que las siguientes solicitudes quedan excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos:

Nº	D.N.I.	Apellidos	Nombre	Destino Preferente	Segundo Destino
8	78527650 S	Martínez de Salinas Molina	Patricia	Londres	Milán
9	78515766 E	Ojeda Hernández	Jezabel	Londres	

Visto que resultan seleccionados para la realización de las pruebas los siguientes candidatos:

Nº	D.N.I.	Apellidos	Nombre	Destino Preferente	Segundo Destino
1	78532551V	Calderón Berkau	Alejandro	Berlín	
2	78530274V	Delgado de León	Arminda	Londres	
3	78528752J	González Cabrera	Florencio	Varsovia	
4	78527665F	Suarez Torres	Jonay	Milán	París
5	78527127K	Suárez Torres	Juan Ramón	Londres	
6	78533472H	Valdivia García	Adey Luis	París	
7	78530630 M	López Rodríguez	Rayco	Varsovia	Londres

Visto que las siguientes solicitudes no han resultado seleccionadas por no haber superado las pruebas de selección:

Nº	D.N.I.	Apellidos	Nombre	Destino Preferente	Segundo Destino
4	78527665F	Suarez Torres	Jonay	Milán	París
5	78527127K	Suárez Torres	Juan Ramón	Londres	

Vistos los informes de la Comisión Evaluadora de fecha 21 y 22 de mayo de 2013 respectivamente.

Visto que transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde el día de publicación de la Propuesta de Resolución Provisional para que los interesados presentaran las alegaciones que estimaran oportunas, no se ha presentado ninguna alegación.

Vista la renuncia a la beca de Londres por parte de D. Rayco López Rodríguez.

Visto que en el único destino en el que había más de un candidato que pasó las pruebas, el candidato que más puntuación de ellos sacó renuncia a la beca y que sólo hay otro candidato más.

Visto que la beca para Milán queda desierta.

Vista la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor del procedimiento, que es el Director-Gerente del Patronato de Turismo de Fuerteventura, D.

Moisés Jorge Naranjo, de fecha 7 de junio de 2013, fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental Dña. M^a Dolores Miranda López de fecha 12 de junio de 2013.

En virtud de los artículos 6º y 8º de las Bases Regulatoras de las mencionadas becas en donde se establece que el órgano competente para la adopción del acuerdo de concesión de becas es la Vicepresidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura,

HE RESUELTO:

- 1.- Aceptar la renuncia a la beca de D. Rayco López Rodríguez.
- 2.- Denegar las Becas para la Formación de Expertos en Promoción Exterior del Turismo en las Oficinas Españolas de Turismo de Turespaña en los Mercados Emisores, a los siguientes candidatos, por los motivos expuestos:

Nº	D.N.I.	Apellidos	Nombre	Motivo denegación
4	78527665F	Suarez Torres	Jonay	No se presenta a todas las pruebas
5	78527127K	Suárez Torres	Juan Ramón	No supera prueba de idiomas
8	78527650 S	Martínez de Salinas Molina	Patricia	No cumple con el requisito de la titulación exigida en la convocatoria según art. 4º.3 de las bases y le falta documentación establecida en el artículo 5º de las bases.
9	78515766 E	Ojeda Hernández	Jezabel	No cumple con el requisito de residencia establecido en el art. 4º.2 de las bases y le falta documentación establecida en el artículo 5º de las bases.

- 3.- Conceder las Becas para la Formación de Expertos en Promoción Exterior del Turismo en las Oficinas Españolas de Turismo de Turespaña en los Mercados Emisores, por un importe máximo de 16.800 € brutos anual por beca, a los siguientes candidatos:

Destino Londres: Dña. Arminda Delgado de León DNI: 78530274V Puntuación: 14,88
Destino Varsovia: D. Florencio González Cabrera DNI: 78.528.752 J Puntuación: 15,54
Destino Berlín: D. Alejandro Calderón Berkau DNI: 78.532.551 V Puntuación: 12,40
Destino París: D. Aday Luis Valdivia García DNI: 78.533.472 H Puntuación: 21,48
Destino Milán: Desierto

- 4.- Conceder a los candidatos adjudicatarios de las becas un plazo de 5 días hábiles para que realicen la aceptación o renuncia expresa a la misma y presentación de la documentación establecida en el artículo 5º de las bases a presentar en caso de concesión de la beca.
- 5.- No formar Lista de Reservas dado que no existen candidatos de reserva.
- 6.- Incoar expediente de convocatoria de la beca para Milán.

7.- Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención, de Recursos Humanos y al Consejo de este Patronato en la primera sesión que se celebre.

8.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la web del Patronato de Turismo de Fuerteventura, así como en el Boletín Oficial de La Provincia.

Contra la presente Resolución de concesión de becas que pone fin a la vía administrativa, los interesados que se consideren lesionados en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Patronato de Turismo de Fuerteventura y en la página web del Patronato de Turismo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el citado Tablón y página web, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Puerto del Rosario, a 14 de junio de 2013.

EL VICEPRESIDENTE

Fdo.: Blas Acosta Cabrera